

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA

"Provincia más Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 061-2023-GM-MDT.

Tinta, 17 de agosto del 2023.

LA GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA, PROVINCIA DE CANCHIS, REGION CUSCO.

VISTO: Informe N° 067-2023-GAH-RP-SGDEL-MDT, de fecha 15 de agosto de 2023, Informe N° 008-2023-SGDL/DCO/MDT, de fecha 15 de agosto; Informe N°104-2023-LOG/JEL-MDT/A de fecha 15 de agosto, Informe N°171-2023-OPP-MDT/CC de fecha 16 de agosto; Informe Legal N° 042-2023-ALE-MDT/C de fecha 16 de agosto del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prevé que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Directiva General de Tesorería, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por Resolución Directoral N°004-2009-EF/77.15 en su numeral 40.1 establece que, el encargo interno: "consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina de Logística o la que haga sus veces en la unidad ejecutora o municipalidad

Que, a su vez el literal 40.2 del artículo 40° de la Directiva antes mencionada precisa que; "se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la (s) persona (s) la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben de sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas el tiempo que tomara el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, y el numeral 40.3 señala que la rendición de cuentas no debe de exceder los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario.

Que, mediante Informe 067-2023-GAH-RP-SGDEL-MDT, de fecha 15 de agosto de 2023, emitido por la Ing. Gloria Ayansi Huanca, residente del proyecto: "Mejoramiento de Competitividad Pecuaria en la Localidad de Tinta- Canchis- Cusco", quien solicita habilito de fondos por la suma de S/ 21,000.00 (Veintiún Mil con 00/100 soles) para la ejecución de la actividad partida 1.3.2.1 "Fortalecimiento de Espacio de Comercialización en el evento costumbrista feria San Bartolomé de Tinta" la misma que desarrollara a partir del 18 al 26 de agosto del presente año, con la finalidad de mostrar el desarrollo progresivo de la ganadería, agricultura y así fomentar e incentivar, promover la oferta y demanda de las diferentes actividades productivas del sector agropecuario.

Que, mediante Informe N° 008-2023-SGDL/DCO/MDT, de fecha 15 de agosto, emitido por MVZ. Dario Condori Quispe, Sub Gerente de Desarrollo Económico Local de la Municipalidad Distrital de Tinta, solicita encargo interno de habilito por la suma de: S/ 21,000.00 (Veintiún Mil con 00/100 soles) para el servicio de jueces, animación de evento ferial, difusión de servicio radial y otros en la "XV Feria Regional, Agropecuaria, Agroindustrial, Artesanal, Gastronómico y Comercial San Bartolomé Tinta" con la finalidad de revalorar y fortalecer nuestra cultura ganadera.

Que, mediante Informe N°104-2023-LOG/JEL-MDT/A de fecha 15 de agosto emitido por el Bach. Adm. José Luis Estrada Lima jefe de la Unidad de Logística de la Municipalidad Distrital de Tinta, emite informe técnico favorable para encargo interno por el monto de: S/ 21,000.00 (Veintiún Mil con 00/100 soles) para la contratación de jueces, animación de evento ferial, difusión de servicio radial y otros en la "XV Feria Regional, Agropecuaria, Agroindustrial, Artesanal, Gastronómico y Comercial San Bartolomé Tinta" afecto a la meta N°32 "Mejoramiento de Competitividad Pecuaria en la Localidad de Tinta- Canchis- Cusco".

Que, mediante 171-2023-OPP-MDT/CC de fecha 16 de agosto de 2023 emitido por el CPCC. Pedro D. Porcel Bolaños responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Tinta



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA



"Provincia más Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"

eleva informe de disponibilidad presupuestal de encargo interno por el monto: S/ 21,000.00 (Veintiún Mil con 00/100 soles) para la contratación de jueces, animación de evento ferial, difusión de servicio radial y otros en la "XV Feria Regional, Agropecuaria, Agroindustrial, Artesanal, Gastronómico y Comercial San Bartolomé Tinta", con cargo a la meta N° 032; rubro 18 CANON SOBRE CANON; genérica 2.6.

Que, mediante Informe Legal N° 042-2023-AL-MDT/C, de fecha 16 de agosto del 2023, emitido por el Abog. Carlos Alberto Chacón Alfaro, jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Opina que Resulta **PROCEDENTE OTORGAR EL ENCARGO INTERNO** para la contratación de jueces, animación de evento ferial, difusión de servicio radial y otros en la "XV Feria Regional, Agropecuaria, Agroindustrial, Artesanal, Gastronómico y Comercial San Bartolomé Tinta" por la suma de: S/ 21,000.00 (Veintiún Mil con 00/100 soles).

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 001-2023-A-MDT, de fecha 02 de enero del 2023 y Resolución de Alcaldía N° 009-2023-A-MDT, delegación de funciones administrativas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: HABILITAR FONDOS, por la modalidad de encargo interno, por la suma de: S/ S/ S/ 21,000.00 (Veintiún Mil con 00/100 soles) a nombre de la Srta. **MARIBEL MARTINEZ HUILLCA** con DNI N° 76368148 asistente administrativo de la Unidad de Tesorería de la Municipalidad Distrital de Tinta, para la contratación de jueces, animación de evento ferial, difusión de servicio radial y otros en la "XV Feria Regional, Agropecuaria, Agroindustrial, Artesanal, Gastronómico y Comercial San Bartolomé Tinta". Con cargo a la meta N° 032 – rubro 18 CSC.

ARTÍCULO SEGUNDO: INSTAR, a la Srta. **MARIBEL MARTINEZ HUILLCA**, efectuar la rendición de cuentas de forma documentada, en un plazo no mayor a (03) tres días hábiles, después de concluida la actividad materia de encargo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Planificación y Presupuesto, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería, Unidad de Logística y demás unidades orgánicas que por naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma;

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución al Despacho de Alcaldía, Unidad de Logística y demás unidades orgánicas que por naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA


Abog. Luz A. Turpo Díaz
GERENTE MUNICIPAL

Alcaldía.
Secretaría General.
Unidad de Logística.
Unidad de Tesorería.
Unidad de Informática.
Arch.